



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
PARROQUIA RURAL FERNÁNDEZ SALVADOR  
San Gabriel - Carchi



EL GOBIERNO PARROQUIAL DE FERNÁNDEZ SALVADOR CUMPLIENDO  
CON EL ART. 7.- DIFUSIÓN DE LA INFORMACIÓN PÚBLICA.-

Por la transparencia en la gestión administrativa que están obligadas a observar todas las instituciones del Estado que conforman el sector público en los términos del artículo 118 de la Constitución Política de la República y demás entes señalados en el artículo 1 de la presente Ley, difundirán a través de un portal de información o página web, así como de los medios necesarios a disposición del público, implementados en la misma institución, la siguiente información mínima actualizada, que para efectos de esta Ley se la considera de naturaleza obligatoria:

En lo que corresponde al literal de la LOTAIP

q) Los organismos de control del Estado, adicionalmente, publicarán el texto íntegro de las resoluciones ejecutoriadas, así como sus informes, producidos en todas sus jurisdicciones.

EL GAD PARROQUIAL NO APLICA ESTE LITERAL DE LA LOTAIP.

Atentamente,



*Susana Charro*  
Sra. Susana Charro

PRESIDENTA DEL GOBIERNO PARROQUIAL DE FERNÁNDEZ SALVADOR.